



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## CIRCULAR No. 577

Bogotá D.C.

PARA: NOTARIOS DEL PAIS

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: PUBLICACION SOLICITUD

Señores Notarios:

Me permito enviarles la comunicación radicada en este Despacho por el Doctor Rafael María Caicedo Vargas, Notario Único del Círculo de Tenza, a través de la cual informa a los demás Círculos Notariales, de la presunta suplantación en esa notaría de los titulares del derecho de dominio sobre el inmueble ubicado en la carrera 55 No 170 A-22 de la ciudad de Bogotá

Para los fines pertinentes se anexa copia de la solicitud suscrita por el Doctor Rafael María Caicedo Vargas, Notario Único del Círculo de Tenza, la cual se publicará anexa a la presente circular en la página web de la entidad.

Cordialmente,

  
**LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO**  
Superintendente Delegada para el Notariado

MIOS



**51 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>

DR  
1-2

**NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA**

Oficio No. 058

Tenza, 08 de octubre de 2011

Fecha 10/10/2011 03:40:20 p.m.

Folios 1

Anexos 2



Origen NOTARIA UNICA DE TENZA / RAFAEL MARI  
Destino DP / OPE / JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA  
Asunto COPIAS DE FOLIOS

Doctor  
**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro  
Calle 26 # 13-49  
Bogotá, D.C.

**Respetado doctor VELEZ:**

Para su conocimiento estoy enviando copia de los oficios Nos. 49 del 06- de septiembre de 2011 y 387 P-11.-

Atentamente

10 SET. 2011

**RAFAEL MARÍA CAICEDO VARGAS**  
C.C.# 11.515.155 de Pacho (Cund)



*Handwritten note:*  
Jorge  
Oct 11/11  
1:44 pm

*Handwritten note:*  
P12-10 11  
2:10



Oficio No. 49  
Tenza, 06 de septiembre de 2011

Doctor  
**ALVARO ROJAS CHARRY**  
Presidente  
Unión Colegiada del Notariado Colombiano  
Bogotá, D.C.

Respetado doctor Rojas Charry:

El presente, tiene por objeto poner en conocimiento de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, la presunta suplantación en ésta notaría, de los titulares del derecho de dominio sobre un inmueble ubicado en la carrera 55 # 170 A – 22, de la ciudad de Bogotá.

El pasado 30 de julio de 2011, llegaron a ésta Notaría tres personas que dijeron llamarse AURA NELLY GUERRERO, con cédula de ciudadanía # 41.332.976 de Bogotá; PEDOR RUÍZ DÍAZ, con cédula de ciudadanía # 19.133.657 de Bogotá y GUSTAVO BARRAGÁN, con cédula de ciudadanía # 14.220.113 de Ibagué, cuyos documentos de identificación que presentaron se tuvo a la vista.

Los vendedores informaron ser vecinos del municipio de Guateque, residentes en la vereda Las Juntas y que venían para elevar a escritura pública el contrato de compraventa del inmueble anotado anteriormente, el cual habían celebrado entre ellos, siendo “Aura Nelly Guerrero y Pedro Ruíz Díaz” los vendedores y “Gustavo Barragán” el comprador.

Revisados los documentos de ley para establecer si se podía hacer el trámite de la escritura solicitada, se encontró que todo estaba en regla, por lo que se procedió a su respectiva elaboración, correspondiéndole el número 216 del 30 de julio corrientes.

2  
Enviado x Fax.  
06-09/2011

El día viernes 02 de septiembre, el doctor Luis Miguel Beltrán Bejarano, abogado, solicitó dos copias de la escritura en mención, y cual sería mi sorpresa, cuando el día de ayer en las horas de la tarde me manifestó que los supuestos vendedores que se presentaron ante ésta notaría habían suplantado a los verdaderos dueños del inmueble, por lo que ya se están adelantando por parte de los afectados, las acciones judiciales pertinentes frente a los hechos ocurridos.

Lo anterior, para que por intermedio de su despacho, en primer lugar se alerte a los notarios y a los registradores de Instrumentos Públicos frente a acciones fraudulentas que puedan seguir llevando a cabo estos individuos inescrupulosos en otros municipios, y en segundo lugar, para que se agilice la implementación del sistema biométrico de tal manera que a través de la huella dactilar, se pueda evitar en las notarías donde aún no se tiene este mecanismo, situaciones como la planteada.

Cordial saludo,



**RAFAEL MARÍA CAICEDO VARGAS**  
Notario Único del Circuito



*Presidencia*

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2011

Oficio No. 387P/11

Doctor

**RAFAEL MARÍA CAICEDO VARGAS**

Notaria Único del Círculo de Tenza – Boyacá

Ciudad

Apreciado Colega y Amigo,

Me permito agradecer la información suministrada en su oficio No. 49 del 6 de septiembre de 2011, sobre la cual sugiero notificar de la misma a la Superintendencia de Notariado y Registro y las demás Autoridades Competentes.

El fenómeno de las falsedades y suplantaciones nos obliga a tomar medidas adicionales para la prevención de estos delitos.

Considero conveniente que Usted presente la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

La U.C.N.C. ha expuesto al Gobierno que la única solución para erradicar el delito de la suplantación de personas es, a través de la identificación biométrica, cuyo proyecto de implementación se está desarrollando.

**ÁLVARO ROJAS CHARRY**  
PRESIDENTE

**NUEVO PBX:**

**746 40 40**